



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0140 -2016-GORE- ICA/SGRH

Ica, 18 JUL 2016

VISTO, el Expediente N° 3506-2016-SGRH, mediante el cual el servidor **Aquilino Fernández Ávalos**, Trabajador Contratado mediante la modalidad de Servicios personales, en el cargo de Trabajador de Servicio III, Nivel Remunerativo SAA, de la Subgerencia de Gestión Financiera – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad, Informe N° 080-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, se norma los derechos de subsidios;

Que, durante la licencia por enfermedad, el servidor percibe el subsidio por incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, a fin de resarcir las pérdidas económicas derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de la salud. Los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución, acumulándose los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. Siendo que el Seguro Social de Salud a partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad, mientras dure esta condición y en tanto no realice trabajo remunerado, otorga el derecho de subsidio hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos: (Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de Salud);

Que, mediante el expediente del Visto, el trabajador **Aquilino Fernández Ávalos**, Trabajador Contratado mediante la modalidad de Servicios personales, en el cargo de Trabajador de Servicio III, Nivel Remunerativo SAA, de la Subgerencia de Gestión Financiera – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Once días (11) días considerados a partir del 08 al 18 de junio del 2016 ; para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad al mencionado servidor; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los





Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;

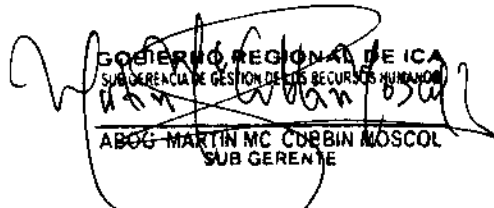
Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia por Enfermedad al servidor **Aquilino Fernández Ávalos**, Trabajador Contratado mediante la modalidad de Servicios personales, en el cargo de Trabajador de Servicio III, Nivel Remunerativo SAA, de la Subgerencia de Gestión Financiera – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Once días (11) días considerados a partir del 08 al 18 de junio del 2016, la licencia concedida por estar considerada dentro de los primeros veinte días correspondiente al periodo 2016, será remunerada por el Gobierno Regional de Ica en cumplimiento a los Dispositivos Legales Vigentes.

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo al interesado y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTÍN MC CORBIN MOSCOL
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS
RECURSOS HUMANOS

Ica, 18-07-2016

Señor: STIN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la Resolución N° R.S.G N° 0140 - 2016 - GORE-ICA/SGRH. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.